

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5597 / 564**

**Armisen Castillo, Jesús**

**Graus**

**1938 - 1942**



*Excmo. Sr. Jefe*  
*de la Com. de 150000*  
*S*  
*Dep. 56H*

**584**

*N.º 908 de la Judic. 1.ª*

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE BIENES

PROVINCIA DE BUESCA

AÑO 1.936.-III AÑO TRIUNFAL

EXP. N.º 33

De responsabilidad Civil, instruido contra el vecino de la Villa de Graus  
JESUS APRISEN CASTIJO por hallarse comprendido en el Decreto-Ley de 10 de  
Enero de 1.937

EL JUZG. INSTRUCTOR

Don Saturno Estévez Bando

EL SECRETARIO

Don Jerónimo López Bando



COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

HUESCA

SALIDA

Nº 589

En sesión celebrada en el día de ayer, esta Comisión, acordó designar a V. S. para Juez Instructor del expediente administrativo incoado para declarar la responsabilidad civil que deba exigirse a D. Jesús Arrieta Castillejo, vecino de Gravés, conforme al D. L. de 10 de Enero de 1987, rogándole que ten pronto termine sus actuaciones, se digne remitirlas, con su informe reglamentario, a esta Comisión.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca 11 de Septiembre

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE HUESCA

1987 III. Conc. Triunfal  
El Gobernador-Prontísimo,  
HUESCA

*[Handwritten signature]*

Sr. B. Comandante Puerta Guardia Civil - Gravés -



PROVIDENCIA Juez In-  
structor Don Raimundo  
Marins Escribo.

Grues diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho  
III Año Triunfal.  
Por esta providencia se nombre Secretario para la tramita-  
ción de este expediente al Secretario del Juzgado Municipi-  
pal Don Jerónimo López Benda.

EL JUEZ INSTRUCTOR.  
*Raimundo Marins Escribo*

DILIGENCIA de acep-  
tación.....

En igual fecha. Teniendo a mi presencia al Secretario Don  
Jerónimo López Benda, le recurri al objeto ordenado en  
la anterior providencia, manifestando que acepta el cargo  
que se le confiere, prometiendo desempeñarlo con arreglo  
a derecho y en prueba de ello firma.

EL SECRETARIO

*Jerónimo López*

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Raimundo Marins Escribo*

PROVIDENCIA Juez In-  
structor Sr Marins

En Grues a trece de Diciembre de mil novecientos treinta  
y ocho, Guardase y cumpla lo ordenado por la superioridad  
en la anterior carta Orden y al efecto, remítase atentos  
oficios al Señor Alcalde y Jefe de Investigación de FET  
y de las JONS, para que remitan a este Juzgado certificación  
de los bienes que posea el encartado, JESUS ARISEN CASTI-  
LLON e informes de su conducta político-social antes y du-  
rante el Glorioso Movimiento Nacional, citase para la infor-  
mación testifical a los vecinos de esta Villa, Cirilo Mu-  
rillo Sellán y a Don Agustín Salinas Ardanuy, y cumplimen-  
tado se proveyó.

Lo manda y firma el Señor Juez Instructor de que cargo.

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Raimundo Marins Escribo*

EL SECRETARIO

*Jerónimo López*

DILIGENCIA

Seguidamente se dió cumplimiento a lo ordenado en la ante-  
rior providencia, doy fe.

*López*

Declaración del tes-  
tigo Don Agustín Ba-  
lillas Ardanuy.

En Grues a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta  
y ocho, III Año Triunfal, en la presencia del Señor  
Juez Instructor D. Raimundo Marins Escribo, y de mi el Se-  
cretario, comparece el testigo que el jurgen se expresa  
que dice ser de 49 años, casado, albano, y de esta vecin-  
dad, al que juramentado en forma legal promete decir verdad  
e instruido de las penas del delito al falso testimonio  
en causa civil, promete decir verdad y despues de manifestar  
que no le companda ninguna de las generales y especiales  
del Señor Juez Instructor, dice: Que conoce y trata a su  
convicino y encartado JESUS ARISEN CASTRILLON, constándole  
que antes del Movimiento pertenecía al Frente Popular.

Durante el Movimiento hizo algunas guardias y espaciamientos en Telégrafos, no se le vió hacer propozenda en favor de la Causa Marxista; le obligaron a trabajar bastante tiempo por haber pertenecido al Frente Popular y no querian estar con los dirigentes y en concepto del declarante es persona formal y de orden.

Respecto a la familia tiene tres hijos que residen en la villa de Graus.

Posee una finca en este término municipal con un valor aproximado de mil quinientas pesetas.

Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor y conmigo el Secretario que certifica.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Maria  
Mench

EL SECRETARIO

Jeronimo Lopez

Seguientemente y ante la misma presenata judicial comparece el testigo expresado el varón que dice ser de 27 años, casado, albañil y vecino de Graus al que juramentado en forma legal hechas las advertencias y prevenciones legales prometió decir verdad y a presuntas del Señor Juez Instructor dice: Que conoce y trata a su convectivo y encartado JESUS ARRIAGA CASTELLON, viudo y actualmente detenido, considerado que antes del Movimiento perteneció al Frente Popular. Durante el Movimiento, al formarse las Unidades Militares no quiso afiliarse a ninguna y le obligaron a hacer algunas guardias y a hacer trabajos de su profesion y como no era retribuido se marchó al Campo de Aviacion de Castañon del Puente.

En concepto del declarante es buena persona.

Respecto a la familia tiene tres hijos que en la actualidad viven en esta Villa.

Posee la mitad de una casa y una finca, situadas en este término municipal, valoradas en unas 3.000 pesetas.

Se le lee lo consignado y en su contenido se afirma y ratifica y firma con el Señor Juez Instructor y conmigo el Secretario que certifica.

EL JUEZ INSTRUCTOR

Raimundo Maria  
Mench

EL SECRETARIO.

Jeronimo Lopez

DILIGENCIA

Graus quince de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho con esta fecha se recibe el certificado de bienes de la Alcaldia e informes del Señor Alcalde y del Jefe de Investigacion de P.E.T. y de las JORN de esta Villa que se unen a este expediente, por fé

Lopez

Don Buenaventura Oliván Rinzuelo, Secretario accidental del Ayuntamiento de Graus,

CERTIFICO que examinado el amillaramiento, sus apéndices, repartos, Registro Fiscal de Edificios y Solares, obrantes en el archivo a mi cargo, e nombre de JESUS ARRIAGA CASTELLON aparece el siguiente edificio:

Mitad de una casa hoy edificio independiente, sito en Graus, calle de Las Puebas Bajas, N.º 18, de tres pisos y el firme y un sótano destinado a bodega, que linda por la derecha, Ramón Mur; izquierda, Francisco Salinas y espalda, restante de la finca matriz de que se segrega, que queda a Ramón Subias. Tiene una extensión superficial de sesenta y ocho metros cuadrados, y un LITRO LITRO DE TREINTA PESETAS (30 Ptas.)

Para que conste, a petición del Sr. Juez Instructor del Juzgado Militar Evidencial de Graus, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Graus a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho (1938 año - Triunfal)

va Bc  
El Alcalde,

José Solano



INFORME DE JESUS ARMISEN CASTILLO

Este individuo anteriormente al Movimiento no se significaba como de persona de extrema izquierda pero asistía a tertulias de carácter societario.

Con anterioridad al Movimiento Nacional formó parte del grupo organizador del Frente Popular, pero no se sabe a que sindical ó partido político representaba dentro de aquella organización.

No hizo propaganda aunque se cree deseaba el triunfo de la candidatura izquierdista.

Al iniciarse el Movimiento se puso a disposición del Comité de enlace y éste lo empleo en diversos cometidos tales como guardias armadas y cerrar con cemento las boas de artefactos explosivos que otros preparaban.

Pasadas las primeras semanas parece que se desligó de sus obligaciones coadyuvantes y parecía hombre de preferencias de derecha.

El Alcalde,

*José Salas*



F. E. T. y de las J. O. N. S.

SALUDO A FRANCO

GRAUS

111 ARRIBA ESPAÑA 111

Servicio de Información e Investigación

Número \_\_\_\_\_

INFORME DE JESUS ARRISE CASTILLO

De los antecedentes que obran en esta oficina.

Resulta: que JESUS ARRISE CASTILLO, antes del movimiento, era de Izquierda Junquera Anarquista, miembro de la Junta del Frente Popular.

Después del movimiento hizo suaves y también le obligaron una noche a disponer unas bombas con cemento en el propio despacho de su oficina. No perteneció a colectividad alguna y prueba la desconfianza de la actuación del Comité Rojo, que para ganar el asentamiento de su familia se fué a los trabajos del campo de aviación de Castellón del Cuente cuando hubiera podido ganar más sueldo entrando en la colectividad.

Prueba sus buenos sentimientos religiosos, que de tiempo memorable hay labrada en una pizarra del edificio de su propiedad una cruz: fueron varias las insinuaciones que en diferentes ocasiones el Comité Rojo le hizo para que desapareciera dicha cruz. Este ha sabido surtir los mandatos del fanático Comité y la cruz continúa intacta.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.



PROVIDENCIA Juez In-  
structor Señor Ventina

En Graus a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal, por la prueba testifical que precede aparece que el encartado JESUS ARMBEN CASTILLON, se halla en ignorado paradero y para conocimiento y extradicion del mismo publiquese edicto en el B.O. de la provincia, en estrados de esta Juzgado y Casa Ayuntamiento, para mayor publicidad, emplazandole para que en el término de ochó dias, comparezca por sí o por medio de escrito, bajo los apercibimientos legales y gravando suficientes las pruebas oportuna, transcurrido el plazo señalado, pasa a informe del Señor Juez Instructor y cumplimentado devuélvase.  
Lo manda y firma el Señor Juez Instructor, de que certifico.

Graus 4 de octubre de 1938

III Año Triunfal

EL DELEGADO INTERINO

*[Handwritten signature]*

EL JUEZ INSTRUCTOR

*Ramundo Maria  
Becerra*

AL SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Seguidamente se publicó en estrados en los lugares señalados en la anterior providencia y se permitió edicto para su insercion en el B.O. de la provincia, dov fe

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA

Graus a veintiocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. Con esta fecha se publica el B.O. de graos en que aparece el edicto a que hace referencia la anterior providencia que se une al expediente numero 20 dov fe.

*[Handwritten signature]*

INFORME

Del informe del Señor Alcalde se desprende que el encartado JESUS ARMBEN CASTILLON, antes del levantamiento pertenecia al Frente Popular, tratandose en uno de la candidatura de izquierda. Al iniciarse el levantamiento se puso incondicionalmente al lado del Comité de Enlace hizo guardias armadas y cesar con cemento las bombas de artefactos explosivos que otros preparaban. Pasadas las primeras semanas parecia hombre de preferencia de derechas.

Del informe del Jefe de Investigacion de F.E.T.V. de las V.O.N.S. antes del levantamiento se deduce que pertenecia al Frente Popular, aunque moderado. Durante el levantamiento hizo guardias, y le obligaron a taponar las bombas con cemento, trabajo propio de su oficio. Al formarse la Colectividad popular no estando conforme con dichos ideales se marchó a trabajar al Campo de Aviacion de Gestion del Puente, luego dio pruebas de sus sentimientos y de ideas derechistas.

De la prueba testifical resulta que antes del levantamiento perteneció al Frente Popular. Durante el levantamiento



JUZGADO MILITAR EVENTUAL DE

GRAUS



hizo guardias armado y espialmente en Talapachos, por no estar conforme con los desmanes que se cometian y le obligaron a trabajar sin ser distribuido, no estuvo conforme con la Colectividad comunal y como no podia cooperar ni le daban jornal en esta Villa se marchó a trabajar de obrero al Campo de Avitacion de Castaion del Puente. En concepto de los declarantes es persona de orden y formal.

Familia, tiene tres hijas en esta Villa. El viudo y recluido en la Carcel del partido de Benabarre.

**B I A N O S**

Posee la mitad de una casa por inditas y una finca en este término municipal con un valor aproximado de sesenta mil pesetas, por todo lo cual el Juez que suscribe considerando que el encartado JESUS ARNIBEN CASTELLON es opositor al Honorable Movimiento Nacional, haber hecho propaganda en favor de las cuadrillas y haber tomado en la construcción de bombas y explosivos para plantar contra las Autoridades y la Zona Nacional, pueda considerarse que ha operado en la medida de su responsabilidad cometiendo el delito de traición a la Patria siendo uno de los responsables de los daños causados a la Nación, opondrá a nuestro triunfo. Tengo el honor de proponer a V. A. el inmediato embargo de todos sus bienes abandonados, para con su producto resarcir en lo posible los daños causados por las hordas negras a nuestra querida y amada Patria.

Gran 10 de enero de 1.939  
III Año Triunfal  
Al Juez Instructor

*Raimundo Marina*  
*Declarante*

Diligencia de remision

Cumplimentado hoy quince de enero de mil novecientos treinta y nueve el presente expediente que consta de seis folios numerados y la cubierta, se devuelve a la Superioridad por el conducto ordinario, doy fe

*[Firma]*

Providencia Juez

Benabarre diez y ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Señor Vergara

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, remítase este expediente a la Comision Provincial de Incautacion de Bienes, en el estado en que se halle.

Lo mandó y firma el Señor Juez de Instruccion ejerciente del Partido, doy fe

*Señor Vergara*

*Eduardo Lacambra*

Diligencia = Seguidamente queda cumplido le mandado, doy fe

*Lacambra*



COMISION PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA

Remito a V.-S. el expediente de responsabilidad civil tramitado por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de Graus - - - - contra el que fue vecino de Graus - - - - cuyo nombre se expresa al margen, para que conforme a lo dispuesto en el art. 2.º de la Orden de 13 de marzo de 1937, forme ese Juzgado de su digno cargo, la pieza de embargo correspondiente, que remitirá tan pronto quede terminada.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 30 de enero de 1939.

*Jesús Armisen*  
COMISION PROVINCIAL  
DE  
INCAUTACION DE BIENES  
HUESCA



Saludo  
a Franco  
MARRICA ESPAÑA!

Sr. JUEZ DE 1.ª INSTANCIA. - HENA BARRE.

*Remite a Juan Huesca para que le confiere  
y remita a cargo de el señor presidente del  
tribunal y verificado el expediente, presentando la  
M.ª Juan Huesca.*

**AUTO**

- Señores  
**PRESIDENTE**  
 D. *José Luis Cantada*  
**VOCALES**  
 D. *Manuel Puro*  
 D. *Vicente Ferrín*

Zaragoza *Elvira* a *12* de *Septiembre*  
 de mil novecientos cuarenta y dos.

**RESULTANDO:** Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra *José Armi-*  
*sen* de *Gran*

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculpa-  
*do José Armi- sen en cautividad inferior a 25.000*  
*pesetas.*

**CONSIDERANDO:** Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

**SE SOBRESEE** el presente expediente seguido contra *José Armi-*  
*sen* de *Gran* por insoluencia del inculpa- do, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero último.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

*José Luis Cantada* *Manuel Puro*  
*Vicente Ferrín*  
*[Signature]*

NOTIFICACION  
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

DILIGENCIA. — Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

A. 9.276.444

*Nota al Sr. Jefe*

AUDIENCIA PROVINCIAL

RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expt. n.º *908*

Por auto de esta fecha se ha acordado salir a V.S. la presente carta-orden para que por el Municipal de *Grail* se notifique que con fecha *20 de Septiembre* del corriente auto se ha dictado por este Tribunal Auto de Desconocimiento en el expediente de Responsabilidades Políticas contra *José María Costas* lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de lo presente y diligencias de cumplimiento para constancia en Snta. Buen guarde a V.S. muchos años. Huesca 11 de Septbre. 1942



Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de

*Bonchane*

## ORDENES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, en providencia de esta fecha, en virtud de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca



dirijo a Vd. la presente a fin de que a la mayor brevedad practique las diligencias que a continuación se expresan, y una vez hecho, la devuelva con las actuaciones que acrediten su cumplimiento, sirviéndose mientras tanto acusar recibo.

Benabarre, a 17 de Septiembre de 1942

El Secretario

*Eduardo Lacambá*

Sr. Juez Municipal de GRAUS.

Diligencias que han de practicarse:

Que se notifique por ese Juzgado en forma legal, al vecino de esa Villa, JESUS ARMISEN CASTILLO, que con fecha doce del actual se le dictado por el Tribunal de Responsabilidades Políticas de Huesca, Auto de sobreseimiento en el Expediente que contra el mismo se sigue por el expresado Tribunal.

PROVIDENCIA JUEZ  
SR ABBAD LATORRE Benabarre diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Por recibida la precedente orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca; anótese y cúmplase cuanto en la misma se ordena, librando orden al Juzgado Municipal de Graus por su cumplimiento.

Así lo mandó y firmo el Sr. Juez Justo Abbad Latorre Juez de Instrucción ejerciente de éste por tido; hoy fe.

*Eduardo Lacambá*

DILIGENCIA = Seguidamente se anotó, y se libró la orden acordada al inferior de Graus; hoy fe.

*Lacambá*

Provincia de Huesca  
& Arcobispado

En la villa de Huesca a diez y ocho  
de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Yo el Jefe de la Audiencia

mandar y cumplir lo mandado por la superioridad, a tenor de lo que expone la anterior carta orden; aunque recibí practicamente las diligencias que se interpusieron, y verificadas de modo que por el conducto que ha sido escrito.

Lo mando y firma el Jefe Arcobispado y Jefe municipal de que se levanta este oficio.

José Lozano  
*[Signature]*

Notificación = En el mismo día, teniendo a mi presencia a la hija de Don José Armién Bastillo - Eleonora Armién, le notifiqué que la anterior providencia por escritura entera, exponiendo la compasión que se encuentra acentuada de esta villa su padre Don José Armién; queda enterada y firma. Doy fe.

*[Signature]*

Eleonora Armién

Diligencia = En el caso del siguiente día se remite a su prosecución. Doy fe.

*[Signature]*

B.5156.474

13

PROVIDENCIA JUEZ  
SR ABBAD LATORRE

Benabarre veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Recibida con éste fecha la carta-orden cumplimentada a Graus úrase a la de la Superioridad y, elevase las diligencias practicadas, con este oficio.

Lo mando y firma S. S.º; doy fe.

*[Signature]*

Eduardo Latorre

DILIGENCIA = Seguidamente se hace la unión y se elevan las diligencias practicadas a la Ilustrísima Audiencia Provincial de Huesca; doy fe.

*[Signature]*

RESPONSABILIDADES  
POLITICAS

Expte N° 908

Ilmo. Señor

Tengo el honor de remitir á  
V. I. las diligencias practicadas en virtud de lo ordenado de esa Superioridad, por notificación del Auto de sobreseimiento al vecino de Graus Jesus Armisen Castillo, en el expediente resuelto al margen.

Dios guarde á V.I. muchos años  
Barbarre 21 de Septiembre 1942

El Juez de Instª ejte



Ilmo. Sr Presidente de la Audiencia Provincial de  
HUESCA.

videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos  
social. Sr. 3222.- } sesenta.

Habiendose enviado por la Superioridad el pre-  
cedente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado,  
cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SSB. Day fé.-

E.-

*Edoniolita*

*[Signature]*

Diligencia.- Mismo día se cumple lo acordado. Day fé.-

*[Signature]*

B. 516484





1

WV